



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U170205**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170205 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de octubre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR047-E52-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 19 de octubre de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se incrementó la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 2171 00 00 y 040 000 5351 00 00, modificando el importe máximo susceptible de ejercer del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de **\$132,341,861.85 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)**.

DECLARACIONES


I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO U170205
---	--	--

I.2.- Con oficios números 095384611810/2018004549 y 4648, de fechas 16 y 23 de octubre de 2018, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves: 010 000 2662 00 00, 010 000 5359 00 00 y 010 000 0537 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación: ..."

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para la que se amplían"

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004687, de fecha 31 de octubre de 2018, recibido el día 01 de noviembre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2, y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U170205**

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar las cantidades máximas contratadas de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Claves	Precio Neto	Cantidad Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 0537 00 00	\$22.76	194,414	38,882	\$884,954.32
010 000 2662 00 00	\$87.37	323,880	64,776	\$5,659,479.12
010 000 5359 00 00	\$55.06	552,314	110,462	\$6,082,037.72

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 25 octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos en las claves mencionadas. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, respectivamente, que:


III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS5
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U170205

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
\$52,937,886.22 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)	\$132,341,861.85 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$57,988,542.67 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)	\$144,968,333.01 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**.


QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p align="center">N° 2 (DOS)</p> <p align="center">AL CONTRATO U170205</p>
---	--	--

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA
 Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.



MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
 Coordinadora de Control de Abasto

AB/MAVS/L.G.J.P






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U170205**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXO 1
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



1

0



Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018

Oficio Núm: 0953846-11800/2018004687

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
01 NOV 2018

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U170205, U170465, U170518, U170602 y U180105 celebrados con la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	OPQ	GEN	ESP	DIS	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA LICITADA A POR CLAVE	% EJERCIDAS	CANTIDAD SUSCEPTIBLE AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (CEN)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U170205 <i>CNA</i>	010	000	0537	00	00	PROFAPENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLODRIDRATO DE PROFAPENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$22.76	194,414	94.6%	38,882	\$884,954.32	\$127,076,400.69	\$132,341,861.85	\$144,968,333.01	\$57,988,542.67
	010	000	2662	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	\$87.37	323,880	87.4%	64,776	\$5,659,479.12	\$127,076,400.69	\$132,341,861.85	\$144,968,333.01	\$57,988,542.67
	010	000	5959	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$55.06	552,314	90.7%	110,462	\$6,082,097.72	\$127,076,400.69	\$132,341,861.85	\$144,968,333.01	\$57,988,542.67
U170465 <i>CH10</i>	040	000	3259	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$830.58	20,144	100.0%	4,028	\$3,345,576.24	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.4
	010	000	1099	00	00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$1,620.77	7,278	94.1%	1,455	\$2,358,220.35	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.4
	010	000	2154	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	\$83.71	1,079,342	95.7%	215,868	\$18,070,310.28	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.4
	010	000	4110	00	00	AMODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLODRIDRATO DE AMODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$23.16	713,252	86.3%	142,650	\$3,303,774.00	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.4
	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	\$111.50	630,086	87.0%	126,017	\$14,050,895.50	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.4
010	000	0446	00	00	BUDESONIDA-FORMOTENOL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DE FORMOTENOL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CADA UNA.	\$294.51	213,309	98.2%	42,661	\$12,564,091.11	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.4	



Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004687

U170465	010	000	1061	00	00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML.	\$72.43	37,973	99.4%	7,594	\$550,033.42	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.42
CM10	010	000	1244	00	00	MESALAZINA SUSPENSION RECTAL CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 6.667 G ENVASE CON 7 ENEMAS DE 60 ML.	\$2,190	5,550	96.2%	1,110	\$2,430,900.00	\$3,520,101,495.23	\$3,593,354,458.51	\$3,650,028,259.41	\$1,460,046,811.42
U170518	010	000	3461	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$270.00	247,118	91.3%	49,423	\$13,344,210.00	\$642,461,874.00	\$642,461,874.00	\$655,806,084.00	\$262,337,145.6
CM2	010	000	0445	00	00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 80 DOSIS CON 80 MG /4.5 MG CADA UNA.	\$249.87	44,464	89.2%	8,892	\$2,221,844.04	\$2,567,227,681.57	\$2,752,212,878.84	\$2,834,326,385.67	\$1,133,805,850.39
U170602	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$2,641.32	116,106	91.8%	23,221	\$61,334,091.72	\$2,567,227,681.57	\$2,752,212,878.84	\$2,834,326,385.67	\$1,133,805,850.39
U170602	010	000	4334	00	00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	\$220.87	41,732	94.6%	8,346	\$1,843,381.02	\$2,567,227,681.57	\$2,752,212,878.84	\$2,834,326,385.67	\$1,133,805,850.39
U170602	010	000	5972	00	00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	\$5,595.71	5,808	98.0%	1,161	\$6,496,619.31	\$2,567,227,681.57	\$2,752,212,878.84	\$2,834,326,385.67	\$1,133,805,850.39
CM4	010	000	4352	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 12.5 NG (500 U).	\$3,477.73	14,594	97.6%	2,938	\$10,217,570.74	\$2,567,227,681.57	\$2,752,212,878.84	\$2,834,326,385.67	\$1,133,805,850.39
U180105	010	000	5736	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 20 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	21,812	99.7%	4,362	\$3,393,636.00	\$19,359,752.00	\$19,837,444.00	\$23,231,080.00	\$9,293,210.00
CM2															

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitudes de modificación justificadas, contenidas en el presente documento.

- Escritos de conformidad del proveedor.

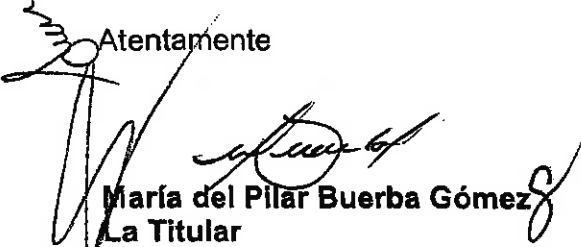
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.



Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004687

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.*
Ing. Gabriel Barreto Ojmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenfo.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Beltrán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/DRHV/CB/ECI



Handwritten text, possibly a signature or a name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher.

Vertical handwritten mark or signature on the left side of the page.

Vertical handwritten mark or signature on the right side of the page.



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004648

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
Presente.

Exp

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Nº Contrato	Gpo	Gen	Lp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible de ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170602	010	000	0445	00	00	BUDESONIDA FORMO FERRE FONDIO CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 90 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DÍDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG/4.5 MG CADA UNA.	\$249.87	44,464	8,892	\$2,221,844.04
U170465	010	000	1099	00	00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$1,620.77	7,278	1,455	\$2,358,220.35
U170465	010	000	2154	00	00	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.	\$63.71	1,079,342	215,868	\$18,070,310.28
U170205	010	000	2662	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	\$87.37	323,880	64,776	\$5,659,479.12
U170518	010	000	3461	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$270.00	247,138	49,423	\$13,344,210.00
U170465	010	000	4110	00	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CEBADURATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$23.46	713,252	142,650	\$3,303,774.00
U170465	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 1 JERINGAS DE 0.6 ML.	\$112.50	630,086	126,017	\$14,050,895.50
U170602	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$2,641.32	116,106	23,221	\$61,334,091.72



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018.
Oficio Núm. 095384611810/2018004648

U170602	010	000	4334	00	00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	\$220.87	41,732	8,346	\$1,843,381.02
U170205	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$55.06	552,314	110,462	\$6,082,037.72

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para la que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barveo Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHY/JCB/ECI

Recibir oficio
24-oct-2018

Y



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2018

Oficio Núm. 0953846 11810/2018004549

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o
Representante Legal de la Empresa
Grupo Farmacos Especializados, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Lp	Cl	Vlr	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170205	010	000	0537	00	00	PROPAFENONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: 300MG DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	\$22.78	194,418	38,882	\$884,954.32
U170465	010	000	1244	00	00	MESALAZINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 1.857 G ENVASE CON 7 ENVASES DE 10 ML	\$2,190	5,550	1,110	\$2,430,900.00
U170594	010	000	4311	01	00	VARDENAFIL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: 100MG DE VARDENAFIL TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE VARDENAFIL ENVASE CON 14 TABLETAS	\$100.00	17,906	3,461	\$346,100.00
U170602	010	000	4352	00	00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CON POLVO CONTIENE TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 12.5 MG (50 U)	\$3,472.73	14,694	2,938	\$10,217,570.74

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para la que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPH/UICB/ECI

2015

1

Ciudad de México a 25 de octubre de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Presente

Gabriel Barreto Olmos
Titular

En contestación a su amable Oficio Número 095384611810/2018004549, solicitando el Surtimiento del Incremento a la cantidad máxima contratada, con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LAASSP para el año 2018 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía Ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

No. CONTRATO	CLAVE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
U170205	010	000	0537	00	00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$22.76	194,414	\$884,954.32
U170465	010	000	1244	00	00	MESALAZINA SUSPENSION RECTAL CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 6.667 G ENVASE CON 7 ENEMAS DE 60 ML.	\$2,190.00	5,650	\$2,430,900.00
U170602	010	000	4352	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 12.5 NG (500 U).	\$3,477.75	14,694	\$10,217,570.74

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente


Ana Laura Márquez Jimenez
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

Erandi
20/oct/18

SECRET

Ciudad de México a 25 de octubre de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Presente

Gabriel Barreto Olmos
Titular

En respuesta a su amable Oficio Número 095384611810/201800/4648, solicitando el Surtimiento del Incremento a la cantidad máxima contratada, con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LAASSP para el año 2018 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía Ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

No. CONTRATO	OPD	GEN	ESP	SIF	ABAS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
U170602	010	000	0445	00	00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 96 MG FUMARATO-DE-FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MG 4.5 MG CADA UNA.	\$249.87	44,464	8,892	\$2,221,844.04
U170465	010	000	1099	00	00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$1,620.77	7,278	1,455	\$2,358,220.35
U170465	010	000	2154	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML	\$63.71	1,079,342	215,866	\$18,070,310.28
U170205	010	000	2662	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	\$87.37	323,880	64,776	\$5,859,478.12
U170518	010	000	3461	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$270.00	247,118	49,423	\$13,344,210.00
U170465	010	000	4110	00	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$23.16	713,252	142,650	\$3,303,774.00
U170465	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML	\$111.50	630,086	126,017	\$14,050,865.30
U170802	010	000	4268	00	00	ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$2,641.32	116,106	23,221	\$61,934,091.72
U170802	010	000	4334	00	00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	\$220.87	41,782	8,346	\$1,843,361.02
U170205	010	000	5358	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$55.06	652,314	110,462	\$6,082,037.72

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndolas, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Ana Laura Márquez Jimenez
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

[Handwritten signatures and stamps]
Lrandi
05/oct/18

SIN TATIC